ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. STI-185 DE 2023

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)**
CONTRATISTA:	**PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S.A.S** **NIT. No. 860.068.083-4**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JUAN CARLOS GONZALEZ CASTRO** **C.C. No. 14.899.941 de Buga**
VALOR DEL CONTRATO:	**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($8.412.237, oo) M, cte IVA incluido.** **C.D.P. No. 20230359 de 11 de marzo de 2023**
VIGENCIA DEL CONTRATO:	SERÁN CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR ELECTROMECANICO MARCA PAANTEC, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM- DEL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**04 DE ABRIL DE 2023.**
PÓLIZA No.:	**148734 DEL 04 ABRIL DEL 2023**
FECHA DE INICIO:	**04 DE ABRIL DE 2023**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**30 DE DICIEMBRE DE 2023.**

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), a los cuatro (04) días del mes de abril de 2023, en la

secretaría de Tránsito e Infraestructura, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios No. STI-185-2023 de fecha cuatro (04) de abril de 2023: Ingeniero **ANDRES FELIPE GARCIA CARMONA**, en condición de Secretario de Despacho de la Secretaría de Transito e Infraestructura y supervisor del contrato, el contratista **JUAN CARLOS GONZALEZ CASTRO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **14.899.941** expedida en Buga, en condición de representante legal de **PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S.A.S** con número de Nit. **860.068.083-4** y para efectos de esta reunión se acordó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para la iniciación del contrato.
2. Definición de las fechas de inicio y terminación del contrato.
3. Descripción de informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento del contrato.
4. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Verificación del Cumplimiento de los requisitos exigidos para la iniciación del contrato:**

Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

Artículo 41º.- *Del Perfeccionamiento del Contrato*. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los contratos estatales son "Intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

2. Definición de la fecha de iniciación y terminación del Contrato:

Fecha de Inicio del Contrato: 04 de abril de 2023.

Fecha de Terminación del Contrato: 30 de diciembre de 2023.

3. Descripción de los informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento de contrato:

El Señor Supervisor del contrato, le comunica al CONTRATISTA, que en la sección No. 7 (Ejecución del Contrato) contenida en el SECOP II, el contratista deberá cargar la evidencia del servicio prestado (Informes de actividades), factura de venta y/o cuenta de cobro, pagos de seguridad social, con el fin de que se revisen por parte de la supervisión y la Tesorería Municipal para realizar el correspondiente pago. No obstante, cuando el contratante lo solicite, el contratista elaborara los informes particulares que se requieran.

4. Proposiciones y Asuntos Varios:

Dándole alcance al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado en su Inciso 2º. Por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se le reitera el contenido de la parte final de este Inciso, que expresa: … "*El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".*

Adicionalmente el Parágrafo 1º. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que también fue modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, preceptúa:

"Parágrafo 1º.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: *El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.*

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente".

Se deja expresa constancia que son entendidas por parte del **CONTRATISTA** todas y cada una de estas disposiciones y de las obligaciones contractuales.

Una vez agotado el orden del día se da por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma en el Municipio de Sevilla, impartiendo la orden de iniciación de las actividades a cargo

del **CONTRATISTA.**

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), a los cuatro (04) días del mes de abril de 2023, por quienes en ella han intervenido, una vez leída y aprobada.

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:

ANDRES FELIPE GARCIA CARMONA
Secretario de Transito e Infraestructura
Supervisor

EL CONTRATISTA:

JUAN CARLOS GONZALEZ CASTRO
Firmado digitalmente por JUAN CARLOS GONZALEZ CASTRO
Fecha: 2023.04.14 08:37:34

JUAN CARLOS GONZALEZ CASTRO
C.C. No. 14.899.941 de Buga
Representante legal
PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S.A.S

Elaboró: **Paula Andrea Quevedo Rojas – Contratista**
Revisó y Aprobó: **Andrés Felipe García Carmona - Supervisor**